

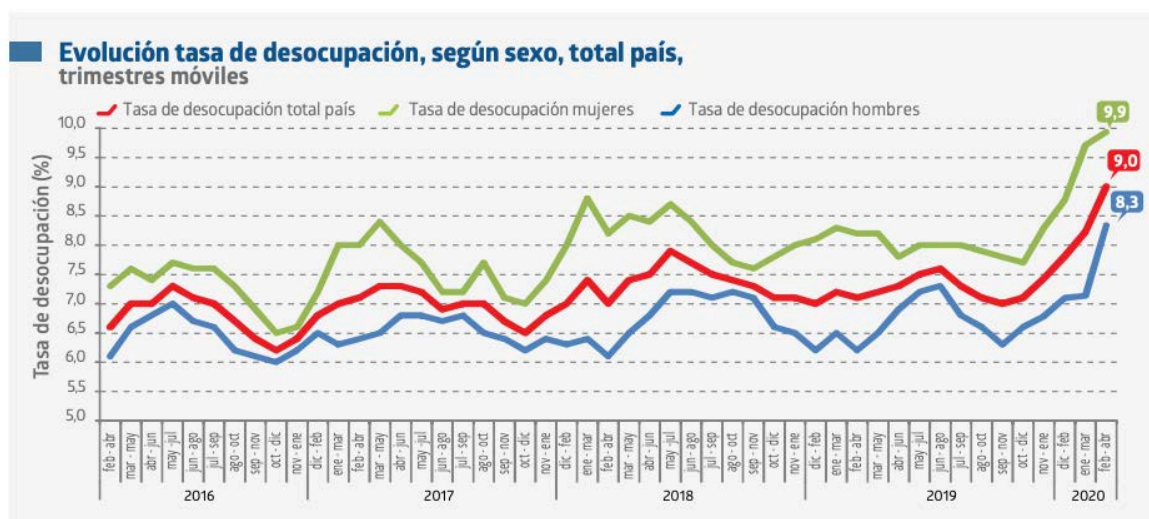
Proyecto de ley, iniciado en moción del Honorable Senador señor Coloma, que establece un procedimiento de pago automático del seguro de cesantía.

Fundamento

La pandemia mundial del coronavirus ha impactado a todos los países de una forma muy agresiva, tanto en materia sanitaria, como social y económica. Si bien los efectos recién se están materializando no cabe dudas que uno de ellos es el impacto en materia de empleos, acrecentando lamentablemente la tasa de desocupación en Chile, la región y el mundo.

Ante ello, existe un número creciente de ciudadanos que se han visto afectados al término de su relación laboral lo que les permite acceder, en su caso, a las prestaciones del seguro de cesantía que creó la Ley N° 19.728 en 2005.

En efecto, conforme al último Boletín Estadístico de Empleo Trimestral del INE, la tasa de desocupación es de un 9% subiendo 1.9 puntos porcentuales:



Ahora bien, pese a lo positivo y valorable de la existencia del seguro de cesantía, su actual procedimiento de cobro genera perniciosas consecuencias, afectando el distanciamiento social y el llamado general a la ciudadanía a no salir de sus casas para evitar la propagación del COVID19.

Por ello, aprovechando las formas electrónicas el presente proyecto de ley establece la obligación de la administradora del seguro de requerir los antecedentes necesarios para tramitar en forma automática el beneficio.

Por dichos antecedentes sometemos a consideración el siguiente proyecto de ley:

Proyecto de ley que establece un procedimiento de pago automático del seguro de cesantía

Artículo único: Agréguese el siguiente artículo 51 bis nuevo a la Ley N° 19.728:

"El pago del seguro podrá hacerse en forma automática. Para este efecto la sociedad administradora podrá disponer un servicio tecnológico al cual las entidades involucradas podrán hacer llegar a los antecedentes que dicha sociedad les requiera".